



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2017-1106.

1. Póngase en conocimiento de los interesados, que con las documentales allegadas por la Secretaría Municipal de Tránsito del Municipio de Candelaria –Valle del Cauca- (fls. 286 y 287), se cumple lo ordenado en el numeral 2° del auto del 4 de noviembre pasado (fl. 282).

Así entonces, las citadas documentales obre en autos y ténganse en cuenta para lo que en derecho corresponda.

2. Bajo los premios de que trata el art. 317 del CGP., se ordena requerir a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado en el numeral 3° del auto del 4 de noviembre pasado (fl. 282), so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

3. Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. 13 DIC 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./